



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

Valparaíso, 13 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1493

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado “VILLA HERMOSA”, ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N.º 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 1975, por la causal establecida en el artículo 2 N° 1 de la Ley N° 16.741 de fecha 8 de abril 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **Fojas 1338 vuelta N° 1605 del año 1989** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas **5334 N° 5821 año 1989** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que el Sitio R-36 de la Población “Villa Hermosa” de la comuna de Viña del Mar rola inscrito a **Fojas 8795 N° 9203 del año 1995** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- e) Que respecto del lote 452, existe una prohibición que rola inscrita a **fojas 2514 N° 2780 del año 1995** del Registro de Interdicciones y prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- f) Que, por Resolución ejecutoriada en Causa N° 33.837 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, se facultó a la ex Corporación de Servicios Habitacionales, hoy SERVIU V Región, asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población.
- g) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- h) La personería de don RAFAEL CUETO CANALES consta en la Resolución Exenta RA N° 116798/6/2025 que la nombra en el cargo de jefe (s) del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 01 de enero de 2025 y en la Resolución N.º 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo..

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 13409 de fecha 10 de diciembre de 2024 de doña Francisca Paola Fernández Robledo, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote R-36 de la Población “Villa Hermosa” de la comuna de Viña del Mar.
- b) El Certificado de Urbanización N.º 192/2022 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 12 de septiembre de 2022.
- c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes N° 08C30266 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de fecha 02 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN:

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N.º 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fojas 1338 vta. N° 1605 del año 1989** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar; **sólo respecto del Lote R-36**, de la Población “Villa hermosa ” de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola inscrito a Fojas **8795 N° 9203 del año 1995** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de doña **EUGENIA DE LAS MERCEDES CHAVEZ VILLALOBOS**.

2 º Alzar en forma definitiva la prohibición inscrita a **fojas 2514 N° 2780 del año 1995** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, **solo respecto del Lote R-36**, de la Poblacion “Villa Hermosa” de la Comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola inscrito

a Fojas **8795 N° 9203 del año 1995** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de doña **EUGENIA DE LAS MERCEDES CHAVEZ VILLALOBOS**.

3° Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

RAFAEL CUETO CANALES
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

GVP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G